

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convenio: Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de Hidalgo, para la renovación de los cargos de diputaciones locales del Estado de Hidalgo, cuya jornada electoral será el 06 junio de 2021, y en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva.

Reglamento: Reglamento de Elecciones.

LTAIPEH: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

1. Toda vez que en este Proceso Electoral Ordinario y Extraordinario 2020-2021 habrán de renovarse los cargos de diputaciones Locales en el Estado de Hidalgo, resulta necesario que este Instituto Electoral cuente con los documentos y materiales electorales que son indispensables para la debida instalación y desarrollo de las casillas.
2. Al respecto, vale la pena traer a colación que este Instituto Electoral celebró Convenio de colaboración con el INE el día 19 de octubre del 2020, en el cual se estableció que esta Autoridad Administrativa electoral remitiría al INE los modelos y especificaciones técnicas de la documentación electoral para su validación, precisando que, de conformidad con el artículo 292 del Código Electoral, la misma será elaborada en apego a las reglas y lineamientos que apruebe el INE.
3. En consecuencia, a fin de asegurar la producción y distribución de la documentación y material electoral es necesario aprobar el presente Acuerdo.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

4. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 4 de la Constitución; 24, fracción III, párrafo cuarto de la Constitución Local; 66 fracciones II, III y XIX, 140, 141, 290, 291, 292 del Código Electoral; Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII del Reglamento; así como en apego al Convenio, es facultad del Consejo General conocer sobre el Acuerdo relativo a la aprobación de los Diseños y Especificaciones Técnicas de la Documentación y Materiales Electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021..

Motivación

5. Como se mencionó en líneas previas, la documentación y materiales electorales resultan imprescindibles para el buen desarrollo de la jornada electoral, pues son aquellos que se utilizarán tanto para la jornada electoral como para las sesiones especiales de cómputo de los Consejos Distritales Electorales, los cuales calificarán las elecciones y entregarán las constancias de mayoría respectivas. El listado completo de esta documentación y materiales electorales forma parte integral del presente acuerdo como Anexo Único.
6. En apego al Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII del Reglamento y a su anexo 4.1, este Instituto Electoral efectuó las adecuaciones correspondientes a los formatos únicos de documentación y especificaciones técnicas de materiales electorales recibidos por esta Autoridad Administrativa Electoral mediante oficio IEEH/PRESIDENCIA/818/2020.
7. El día 27 de agosto del año 2020, mediante oficio INE/DEOE/0558/2020, asignado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas fueron aprobados los Formatos Únicos (FU) de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral 2020-2021, así como los lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones Concurrentes en 2021.
8. Con fecha 04 de septiembre del año 2020, se recibió el formato con número de folio del folio de SIVOPLE HGO/2020/0720/00266. asignado por el subdirector de coordinación con OPL Aron Baca Nakakawa la relación de materiales que utilizará el OPL. En el cual se da relación de especificaciones de materiales que utilizará el OPL, teniendo como formatos únicos: cancel electoral, urnas, cajas de paquetes gubernatura, diputaciones, ayuntamiento, entre otras., base porta urnas, caja contenedora de material, forros. Así como materiales VOTOMEX urna gubernatura y diputaciones, caja paquetes electorales y caja contenedora de sobres.
9. Con fecha 04 de septiembre del año 2020 se recibe el oficio INE/DEOE/0593/2020 en el cual se aprobó mediante el acuerdo INE/CG254/2020 los modelos y la producción de los materiales electorales

CONSEJO GENERAL

para el Proceso electoral Federal 2020-2021 como medida extraordinaria de racionalidad presupuestal, se estableció la utilización de casillas únicas que serán instaladas en todo el país.

10. El 23 de noviembre se envía al Mtro. Juan Carlos Mendoza Meza el oficio IEEH/PRESIDENCIA/864/2020 por parte de la Consejera Presidenta Mtra. Guillermina Vázquez Benítez y en relación al seguimiento del oficio IEEH/PRESIDENCIA/818/2020 en el que se presenta el llenado de formato “Catalogo de los formatos únicos con emblemas” con la finalidad de hacerle saber los ajustes realizados a los “Formatos Únicos”.
11. Así mismo, el 26 de noviembre de 2020 se realizó una consulta al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE con número de oficio IEEH/PRESIDENCIA/869/2020, sobre el orden en que aparecerán en la boleta los partidos políticos de acuerdo a su fecha de registro, a lo cual el día 16 de diciembre del año ya referido, se recibió la contestación con número de oficio CONSULTA/HGO/2020/8, señalando que el orden de aparición de los emblemas de los partidos políticos se hará de acuerdo a la respectiva fecha de registro, y si dos o más partidos obtuvieron su registro el mismo día, la disyuntiva se resuelve acudiendo a los porcentajes de votación que hubieren obtenido dichos Partidos Políticos en la última elección de Diputados, ya sea Federal o Local.
12. Por otro lado, 14 de diciembre de 2020 se presenta el calendario que deberá cumplirse por los OPL, las JLE y la DEOE para la personalización, revisión y validación, respectiva, de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales de los OLP por medio del oficio INE/DEOE/1039/2020.

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Personalización de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales por parte de los OPL	19/02/2021
Revisión por parte de las JLE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales presentados por el OPL	26/02/21

CONSEJO GENERAL

Validación por parte de la DEOE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales presentados por la OPL	05/03/2021
--	------------

- 13.** Bajo ese tenor, el 26 de enero del presente año mediante el oficio IEEH/DEOE/0056/2021 signado por el Lic. Miguel Ángel Sánchez Rodríguez, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto, remitió la documentación con y sin emblemas y las especificaciones técnicas a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, una vez que fueron incorporadas al Sistema de documentación y material electoral de los OPL., para su revisión y posterior validación.
- 14.** El 29 de enero del presente año mediante el oficio INE/DEOE/0100/2021 signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas mediante el cual se informa la aprobación de los siguientes documentos en sesión extraordinaria:
- 1) El acuerdo de Comisión de la Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueba el formulario único del modelo de la boleta electoral, así como la proporción de los emblemas de la demás documentación con emblemas y las adecuaciones a los documentos de casilla especial a utilizarse en el PEL 2020-2021.
 - 2) El acuerdo de comisión de la Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueban los formatos únicos de documentación electoral con emblemas para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero con modalidad postal y electrónica para el PE 2021.
- 15.** El día 04 de febrero del presente año se acordó una reunión de trabajo entre la JLE del INE en la entidad y este Instituto Electoral,, a la cual estuvieron presentes los Vocales de la Secretaria y de Organización Electoral, la Lic. Alicia Vega López Jefa de Documentación del INE, por parte del Instituto el Director de la DEOE y personal de la Unidad de Planeación en la que se presentó la ruta para la revisión de la documentación sin emblemas y el seguimiento entre los días 11 al 17 de febrero de la presente anualidad se fueron incorporando al Sistema para revisión tanto de oficinas centrales y la Junta Local, teniendo el visto bueno.

CONSEJO GENERAL

16. Es así, que el 15 de febrero del presente año mediante el oficio IEEH/DEOE/0103/2021 por instrucciones de la Mtra. Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta y en atención al oficio INE/DEOE/1039/2020 relativo al calendario para la personalización, revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales se remitió la documentación sin emblemas.
17. Ahora bien, el día 26 de febrero, este Instituto Electoral a través del oficio IEEH/DEOE/0146/2021, presentó el primer informe detallado sobre las acciones realizadas para el diseño de la documentación y materiales electorales y la elaboración de las especificaciones técnicas, así como del reporte único de adjudicación.
18. De la misma manera en fecha 06 de marzo de 2021, el INE comunicó a través del Sistema de Documentación y Material Electoral que después de hacer la revisión correspondiente, se encontró que todas las observaciones señaladas han sido atendidas. En virtud de lo anterior la autoridad nacional otorga el visto bueno sobre el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas de **los documentos sin emblemas y materiales electorales**, y sean incorporados al mismo Sistema la documentación con emblemas.
19. Es así, que en la misma fecha el Lic. Miguel Ángel Sánchez Rodríguez, Director Ejecutivo de Organización Electoral gira un oficio de número IEEH/DEOE/0129/2021, por instrucciones de la Mtra. Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto y en atención al oficio INE/DEOE/1039/2020. Relativo al calendario para la personalización, revisión y validación de los diseños en el PEL Concurrente 2020-2021, y toda vez que se dio la notificación para subir al Sistema de Documentación y Materiales Electorales del OPL y en alcance al oficio IEEH/DEOE/0103/2021. Se remitió de forma digital la **documentación con emblemas** avisando a la Junta Local Ejecutiva en la entidad.
20. Derivado de lo anterior, y toda vez que se ha revisado de primera y segunda vuelta los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas del Instituto de la elección de Diputaciones Locales, el 19 de marzo del presente año se recibe mediante oficio INE/DEOE/0516/2021 signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, indica que, derivado de la revisión a los diseños y

CONSEJO GENERAL

especificaciones técnicas de la documentación **con emblemas**, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva de la entidad han sido atendidas de manera satisfactoria.

21. Por lo anterior, al contar con la validación por parte del INE respecto de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021, el día 26 de marzo de la presente anualidad, se celebró reunión de trabajo y sesión extraordinaria de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto Electoral en la que se contó con la participación de las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, en cuyo orden del día se contempló el análisis del tema en comento.
22. En virtud de lo anterior, en términos del artículo 79 fracción VI del Código Electoral, se determina instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral a fin de que efectúe los trámites administrativos respectivos para iniciar del proceso de licitación que corresponda para efectos de la elaboración de la documentación y material electoral.
23. No pasa desapercibido para este Instituto Electoral que los documentos y materiales electorales en su momento serán adecuados por situaciones futuras, situación que deberá ser considerada en las licitaciones correspondientes, tales como el número de coaliciones, candidaturas comunes, candidatos y candidatas partidistas y candidatos y candidatas independientes en su caso, los cuales fueren aprobados por este Consejo.
24. Por otra parte, en observancia al principio de certeza contenido en el artículo 116, fracción IV, inciso b de la Constitución, así como en relación a los artículos 5, 26, fracción VI y 98 de la LTAIPEH, los diseños de la documentación y materiales electorales que en este Acuerdo son aprobados, así como la información contenida en los primeros, deberá ser reservada en términos de la legislación aplicable.

En virtud de las consideraciones relatadas, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Diseños y las Especificaciones Técnicas de la Documentación y los Materiales Electorales que serán emitidos por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y utilizados dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021, de lo cual el listado de los mismos forma parte integral del presente acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de que efectúe los trámites administrativos respectivos para iniciar del proceso de licitación que corresponda para efectos de la elaboración de la documentación y material electoral.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia de este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a que realice las acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la reserva señalada en el Estudio de Fondo del presente Acuerdo.

CUARTA. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 de marzo de 2021.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

ANEXO ÚNICO

Documentación Electoral

Documentación con Emblemas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de la jornada electoral. 2. Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales. 3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales. 4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa. 5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional. 6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa. 7. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional. 8. Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa. 9. Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional. 10. Cartel de resultados de la votación en esta casilla. 11. Cartel de resultados de la votación en casilla especial. 12. Cartel de resultados preliminares en el distrito 13. Cartel de resultados de cómputo distrital. 14. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales. 15. Constancia de clausura de la casilla y Recibo de copia legible. 16. Clasificador de votos de la elección para las Diputaciones Locales. 17. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla. 18. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial. 19. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales. 20. Hoja de incidentes. 21. Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales. 22. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla. 23. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla Especial.
Documentación sin Emblemas
<ol style="list-style-type: none"> 24. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales. 25. Bolsa o sobre para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para los Diputados Locales. 26. Bolsa o sobre del expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.

CONSEJO GENERAL

27. Bolsa o sobre del expediente de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales.
28. Bolsa o sobre para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.
29. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales
30. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
31. Bolsa o sobre para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
32. Bolsa o sobre para acta de las y los electores en tránsito.
33. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.
34. Cartel de informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
35. Cartel de identificación para la casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.
36. Constancia de Mayoría y Validez de la elección para las Diputaciones Locales.
37. Instrucciones de sellado que se deben imprimir en los reversos de todas las bolsas.
38. Recibo de entrega del paquete electoral.
39. Sobre para el depósito de boletas de la elección para las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.

Materiales Electorales

1. Cancel electoral
2. Urna
3. Caja paquete electoral
4. Mampara especial
5. Base porta urna
6. Caja contenedora de material electoral
7. Marcador de boletas
8. Sacapuntas doble